

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/4341 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza tasa por el servicio de piscina municipal.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Piscina Municipal, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto del articulado que se modifica de la Ordenanza citada es el que a continuación se transcribe:

“Artículo 4. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa se regirá por las siguientes tarifas:

	EUROS
Entrada adultos (mayor de 10 años)	3,00 euros
Entrada infantil (hasta 10 años inclusive)	1,50 euros
Entrada pensionistas y minusválid@s*	1,50 euros
Abono de 10 baños adultos (mayores de 10 años)	25,00 euros
Abono de 10 baños infantil (hasta 10 años inclusive)	12,50 euros
Abono de 10 baños pensionistas y minusválid@s*	12,50 euros
Entrada baño nocturno adultos (mayores de 10 años)	2,00 euros
Entrada baño nocturno infantil (hasta 10 años inclusive)	1,50 euros
Entrada baño nocturno pensionistas y minusválid@s*	1,50 euros
Abono de 10 baños nado libre	17,00 euros
Abono 10 baños rehabilitación y minusválid@s* nado libre	13,00 euros
Abono 20 baños nado libre	34,00 euros
Abono 20 baños rehabilitación y minusválid@s* nado libre	26,00 euros

L@s usuari@s que adquieran entradas de pensionista y/o minusválid@, deberán acreditar

tal situación presentando la tarjeta que acredite la condición de pensionista y/o minusválido@.

Para adquirir abonos de rehabilitación, será necesario presentar informe médico que acredite la necesidad del mismo.

Las entradas y abonos se entienden que son utilizables únicamente en la temporada para la que se adquieren.”

Quedando redactado y sin variación alguna el resto del articulado que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 05 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente accidental, JUAN ORTEGA ANGUITA.